



DECRETO SECC. 1era. N° 788

LAS CONDES, 10 MAR. 2016

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes N° 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994, que establece el Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Decreto Alcaldicio Secc. 1° N° 558, de fecha 20.01.2014, que concede el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Decreto Alcaldicio Secc. 1° N° 794, de fecha 20.03.2015, que concede el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Decreto Alcaldicio Secc. 1° N° 1011, de fecha 20.04.2015, que concede el derecho a percibir el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- El Artículo 14°, letras A, C del D.S. N° 195, de fecha 19.02.1998, que reglamenta la Ley N° 18.778.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del DFL. N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **Declarase extinguido** a contar del 01 de abril de 2016, el derecho a percibir Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, a **03 beneficiarios** concedidos mediante el Decreto que se detalla a continuación:
  - **Decreto Secc. 1° N° 558**, de fecha 20 de enero de 2014, a **01 beneficiario, por fallecimiento del beneficiario**, de acuerdo a lo estipulado en la letra a) del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 195, de fecha 19.02.1998.
  - **Decreto Secc. 1° N° 794**, de fecha 20 de marzo de 2015, a **01 beneficiario, cuando no se efectúe el pago de la parte no subsidiada registrada en el documento de cobro, acumulándose tres cuentas sucesivas insolutas**, de acuerdo a lo estipulado en la letra a), del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 195, de fecha 19.02.1998.
  - **Decreto Secc. 1° N° 1011**, de fecha 20 de abril de 2015, a **01 beneficiario, por fallecimiento del beneficiario**, de acuerdo a lo estipulado en la letra a) del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 195, de fecha 19.02.1998.
  - Según nómina extraída de la Plataforma del Programa Subsidio de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, que supervisa la Intendencia de la Región Metropolitana, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Notifíquese a la Intendencia Región Metropolitana, a la Empresa Aguas Cordillera y Aguas Andinas de las mencionadas extinciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- I.R.M.
- Departamento de Finanzas
- AGUAS CORDILLERA
- DECOM
- D.A.S. (2)
- Archivo S.A.P
- Of. Partes

